



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 15/2024

Artículo 1°: AUTORIZÁSE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de Diez Mil metros cuadrados (10.000 m²) de adoquines de cemento tipo Holanda, y, en consecuencia, APRUÉBASE las Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública que se detallan en Anexos I y II, que integran el texto de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: DISPÓNESE que la publicidad del llamado a licitación se efectúe en el Boletín Oficial de la Provincia con edicto durante un (1) días, como así también se mediante comunicación exhibida en los lugares de pública concurrencia de la Municipalidad de Villa del Totoral, pudiendo utilizarse, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal otros medios de difusión que se consideren convenientes. Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, a la fecha de apertura de las propuestas.-

Artículo 3°: DETERMINÁSE que el oferente deberá constituir domicilio electrónico y domicilio físico en la localidad de Villa del Totoral. Las notificaciones se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los interesados. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos dos (2) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún en el caso que el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

Artículo 4°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a desestimar y/o rechazar todas las propuestas por razones fundadas atribuibles al interés Municipal, dejando sin efecto el llamado a licitación pública, sin que esa decisión otorgue derecho a reclamo, medida o resarcimiento alguno por parte de los oferentes.-

Artículo 5°: EFECTO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESO LICITATORIO: Quien concurra como oferente al procedimiento de selección, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del pliego general de condiciones previsto en este Pliego u Ordenanza, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar, en ningún

[Firma]
Concejal
Villa del Totoral

[Firma]
Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

[Firma]
Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

[Firma]
Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

[Firma]
Cecily Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral





caso, desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación, ni de ninguna otra disposición que resultare de aplicación.-

Artículo 6°: COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS: La Comisión de Apertura de Sobre y Análisis de las Propuestas estará integrada por dos (2) Miembros del Honorable Concejo Deliberante; la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, y el Asesor Contable del Departamento Ejecutivo Municipal, estando facultados a resolver sobre todo lo atinente al procedimiento y recomendarán al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Adjudicación.-

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Acta - N° 13/2024 - Fecha 31/05/24



Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Azulena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Salazar
Presidenta de
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTOTAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

ORDENANZA N° 15 / 2024

ANEXO I – PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTOTAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2024

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art. 1°-) OBJETO: Adquisición por parte de la Municipalidad de Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, de Diez Mil metros cuadrados (10.000 m2) de adoquines de cemento tipo Holanda.-

Art. 2°-) ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA: Se realizará el día 12 de Junio de 2024 a las 14:00 hs. en la Sala de Intendencia de la Municipalidad de Villa del Totoral, sito en calle 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen de la localidad de Villa del Totoral.-

Art. 3°) INFORME: En la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa del Totoral sito en calle 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen de la localidad de Villa del Totoral (CP 5236).-

Art. 4°-) VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Se puede adquirir hasta el día 12 de junio de 2024 en la sede de la Municipalidad Dirección de Rentas. La adquisición del Pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

NO PODRÁN realizarse ofertas en forma simultánea.-

Art. 5°-) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral – **Mesa de Entrada**, en el horario de **08:00 a 14:00** horas. El plazo de presentación finalizará indefectiblemente el día de la apertura, a las 12:00 horas, es decir dos horas antes de la fijada para el acto de apertura de sobres. En el sobre se dejará constancia de la hora y fecha de recepción de la propuesta. Los oferentes se obligan a mantener sus respectivas propuestas por un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde la fecha de apertura de las mismas. Todo plazo menor fijado por el oferente determinará el rechazo de la propuesta.-

Art. 6°-) COTIZACIÓN OFICAL: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial de la Municipalidad de Villa del Totoral asciende hasta:

a.- La suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00) el metro cuadrado.

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



b.- El precio debe incluir los gastos para efectuar la carga, transporte, y descarga hasta el lugar indicado.

c.- La cotización debe incluir el I.V.A.

CONDICIONES DE PAGO: Financiado en al menos el plazo de setenta y cinco (75) días.-

Art. 7º-) REFERENCIA: A los fines de la adjudicación, el D.E.M. también tendrá en cuenta la calidad de la propuesta, garantías ofrecidas y proyecto de mejoras, en caso que lo hubiera.-

Art. 8º-) NO PODRÁN SER OFERENTES: quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los inhabilitados por condena judicial.

b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta un (1) año después de haber cesado en sus funciones.

c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

e) Las personas físicas, sociedades y/o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los cinco (5) años precedentes al llamado a licitación.

f) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

g) Los que se encuentren inhabilitados por situaciones legisladas en la Ley de Concursos y Quiebras.

h) Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la administración pública nacional, provincial y/o municipal.

i) Los que estén separados de la administración pública por exoneración o tengan sumario pendiente.

j) Los que mantengan deudas con la Municipalidad por tasas, contribuciones, u otras obligaciones y se encontraran en situación de morosos.

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Azuarcana Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Glady's Santillán
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Art. 9º-) DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y constancia de libre deuda por contribuciones municipales.

Si se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, si el impedimento se advierte después de firmado el contrato.-

Art. 10º-) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá presentar su oferta en **un solo sobre**, que contendrá en su interior dos sobres que se rotularán: **Nº 1 – SOBRE COTIZACIÓN ECONÓMICA** y **Nº 2 – SOBRE PRESENTACIÓN**.- El sobre se ingresará por Mesa de Entrada sin membrete comercial, cerrado y/o lacrado; hasta las 10 horas del día de apertura de sobres con la leyenda **“LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 ADQUISICIÓN DE ADOQUINES”** sin ninguna inscripción externa que permita la identificación del proponente.-

Art. 11º-) SOBRE PROPUESTA: contendrá en su interior únicamente la oferta por duplicado y en forma clara. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.-

Art. 12º-) SOBRE PRESENTACIÓN: contendrá:

- a) Rótulo con la leyenda LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2024 ADQUISICIÓN ADOQUINES.
- b) Datos personales del proponente: Enumerados en el Art. 14 del presente Pliego.
- c) Referencias bancarias y/o comerciales a satisfacción de la Municipalidad.
- d) Constitución de Domicilio.
- e) Constancia de pago del pliego.
- f) Sellado Municipal.
- g) Cuando se trate de una Sociedad se debe acompañar en el sobre copia autenticada del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejala
Villa del Totoral

Zucena Gutiérrez
Concejala
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Adriana Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



h) Garantías Ofrecidas: I) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Se constituirá por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto ofertado; por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública, vencido el cual se considerará prorrogada automáticamente si no media comunicación por escrito y en forma fehaciente dirigida a la Municipalidad, comunicando el retiro de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1) En cheque contra Entidad Bancaria de Villa del Totoral. 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente. II) Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Se constituirá por un importe equivalente tres veces (03) del monto de la oferta.- Esta garantía se podrá instrumentar en una de las dos siguientes formas: **1) Una (1) Garantía real (Inmueble).- 2) Un pagaré o cheque a nombre de la Municipalidad, suscripto por el oferente y su garante.-**

Art. 13º-) DATOS PERSONALES: Datos complementarios que deberán agregarse en el sobre **dos (2)** por cada uno de los proponentes:

A) Documentación general (personas físicas y jurídicas)

- 1) Nombre de la persona física o jurídica.
- 2) Número de teléfono (fijo y celular).
- 3) E-mail.
- 4) Domicilio real del oferente y domicilio constituido en Villa del Totoral.
- 5) Constancia de CUIT.
- 6) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentando poder legalizado o de representación de quien firma.
- 7) Pliegos debidamente firmados en todas sus fojas por el oferente.
- 8) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en la cláusula sexta).
- 9) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s a que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.

B) Personas físicas: Las personas físicas deberán aportar además los siguientes datos personales: copia del Documento Nacional de Identidad.

C) Personas jurídicas: Las sociedades deberán adjuntar la siguiente documentación

1. Copia del Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones y/o constancias de inscripción en el registro correspondiente.

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Azuena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Grady Santillan
Presidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral



2. Constitución domicilios y teléfono de contacto.-

Art. 14°-) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-

Art. 15°-) FALSEAMIENTO DE DATOS: El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.-

Art. 16°-) ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se efectuará el día 12 de junio de 2024 en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral a las **14:00 hs.**, con intervención de los funcionarios presentes y los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura fuera declarado inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos. La apertura de sobres se iniciará a la hora prevista **sin plazo de espera** con los oferentes que se encontraran presentes.-

Art. 17°-) ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscripta por los funcionarios presentes y por los interesados que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- Identificación del trámite de Licitación Pública.
- Día y hora de comienzo del acto.
- Nombre de los oferentes.
- Verificación de la adquisición del Pliego.
- Cumplimiento con la Garantía de oferta.
- Canon ofrecido.

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en Acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de 48 horas de su clausura, de conformidad a las formalidades fijadas en la cláusula decimoquinta.-

Art. 18°-) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta la falta de constitución de la garantía de oferta, así como la

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracin
Concejala
Villa del Totoral

Azulopeta Gutierrez
Concejala
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Lucy Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

no presentación de la oferta económica. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, el D.E.M. a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a contar desde el momento de constatar la falta para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.-

Art. 19º-) IMPUGNACIONES: La presentación de impugnaciones deberá ser fundada y el escrito que la formule deberá ser acompañado en el plazo que menciona la cláusula decimoctava y con el sellado que se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que sean objeto de impugnación, en dinero en efectivo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad, quién extenderá el recibo correspondiente.-

Art. 20º-) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el D.E.M.- Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días de recibido el requerimiento y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El D.E.M. procederá al estudio de las propuestas y procederá a seleccionar y adjudicar la oferta que conforme a su evaluación considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad, aun cuando no sea la más económica, como autoridad concedente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Todos los oferentes admitidos podrán tomar vista de las copias de cada una de las ofertas convalidadas, las que podrán ser consultadas en el transcurso de un (1) día posterior al cierre del acto de apertura en la sede de la Municipalidad. El D.E.M. se expedirá sobre las impugnaciones formuladas y sobre la mejor oferta, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la apertura.

Art. 21º-) ACEPTACIÓN – MANTENIMIENTO DE OFERTA: La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego y sus anexos, como asimismo la obligación de mantener la propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la apertura del concurso, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si la retirase antes de dicho lapso. La garantía de la Oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente derivadas de la presentación de la propuesta, hasta el término de mantenimiento de la misma, extendiéndose hasta la firma del contrato sin limitación alguna, en caso de resultar adjudicatario.-

Art. 22º-) ADJUDICACIÓN: La transparencia del acto se garantiza por el procedimiento de concurso adoptado. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente de acuerdo al libre criterio del D.E.M. luego de realizar un estudio evaluativo de las ofertas aceptadas. Se entiende por oferta más ventajosa a aquella que

Lucas Dominguez
Vicespresidente
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Arucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Graciela Sarquillo
Presidenta
Consejo Deliberante
Villa del Totoral



ajustada a las bases de la contratación y presentado equiparación y atributos similares, sea la más conveniente a los intereses Municipales en calidad y precio. El DEM podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otras que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio, el 15% de la mencionada anteriormente.

El adjudicatario será notificado de la Resolución pertinente dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la adjudicación; en cuyo caso deberá presentarse en el término de cinco (5) días a suscribir el Contrato pertinente. Su falta de presentación en la forma prevista o su desistimiento, lo hará pasible de la pérdida de la adjudicación, y de la garantía de la oferta.-

Art. 23º-) GARANTÍA DEL CONTRATO: La garantía del contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones comprometidas por el oferente en su propuesta y las que exige este Pliego, las que formarán parte integrante del contrato que se formalice con quien resulte adjudicatario, debiendo quedar expresamente cubierta la obligación de responder por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato a suscribir. La garantía del contrato deberá ser extendida con vigencia hasta el cumplimiento total de la obligación que avala, condición que deberá incluirse expresamente en el contrato. El Contrato de Adjudicación se formalizará entre el adjudicatario o su representante legal y el Departamento Ejecutivo Municipal *dentro de los cinco (5) días hábiles* de ser notificada la adjudicación. La Garantía del Contrato deberá ser presentada en el acto de suscribirlo, debiendo estar indefectiblemente constituida con anterioridad a esta formalidad, sin cuyo requisito no podrá perfeccionarse el acto. La garantía del contrato interrumpirá el plazo de mantenimiento de la propuesta. La falta de constitución de la Garantía del Contrato implicará el desistimiento de la propuesta y traerá aparejada la pérdida de la garantía de la oferta.

Art. 24º-) TRIBUTOS: El adjudicatario deberá tributar todos los impuestos y tasas municipales que graven su actividad comercial.-

Art. 25º-) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las Garantías se hará de la siguiente forma:

De Oferta: En forma inmediata, a petición de parte: a) Vencido el plazo de mantenimiento de la propuesta. b) Resuelta su no adjudicación. c) Si la oferta no fuera admitida por presentación fuera de término. d) Al constituirse la garantía de contrato.

Del Contrato: Se devolverá una vez finalizado el contrato.

El Municipio no queda obligado a reconocer intereses ni actualización monetaria por los depósitos recibidos en garantía.-

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Azulena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Graciela Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Art. 26°-) EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Será causal de extinción de la contratación la muerte o incapacidad del locador, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la contratación en iguales condiciones. Esta última deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento. La muerte o incapacidad física del adjudicatario otorgará derecho a sus sucesores legítimos, en su caso, a continuar la concesión en las mismas condiciones en que ha sido pactada.-

Art. 27°-) CESIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario no podrá transferir o ceder el contrato salvo autorización expresa de la Municipalidad bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito en garantía y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados. Se establece que la contratación es de naturaleza personal, y está prohibida su cesión total o parcial, permanente o temporaria, así como las transferencias totales o parciales a cualquier título que fueren; igualmente está prohibida cualquier sublocación o permitir la asociación o participación a tercera persona, sin la conformidad expresa y por escrito de la Municipalidad.-

Art. 28°-) INSTRUMENTOS JURÍDICOS: Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue: a) Los Pliego y la presente Ordenanza. b) La propuesta adjudicada.-

Art. 29°-) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: es exclusivo responsable y deberá cumplimentar la totalidad de las obligaciones: **a)** tributarias que correspondan por las actividades que desarrolle y que se relacionan con la adjudicación, tanto de orden Nacional, Provincial, Municipal, inclusive aquellas cuya percepción estuviera a cargo de personas jurídica públicas estatales y no estatales; **b)** laborales, previsionales y sociales, respecto de todo personal que ocupe para cualquier actividad o trabajo, no pudiéndose -por motivo alguno- interpretarse la existencia de relación laboral de la especie que fuere, entre la Municipalidad y dicho personal; quedando la Municipalidad absolutamente exonerada de toda responsabilidad al respecto de las materias antes aludidas; **c)** deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños o desperfectos a propiedades de la Municipalidad o de terceros.-

Art. 30°-) MULTAS: La determinación, por la Municipalidad o por denuncia constatada, de los hechos o circunstancias que a continuación se mencionan, darán lugar a las siguientes **MULTAS** que deberán ser abonadas por el Adjudicatario dentro del término de diez días (10) hábiles, a contar del momento en que la sanción adquiriese el carácter de firme, sin perjuicio del deber de este último de subsanar la falta inmediatamente de verificada: **a)** No cumplir con las obligaciones previstas: multa por un mínimo de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) y un máximo de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000). En caso de reincidencia o gravedad de la falta, incluso, podrá la Municipalidad disponer la inmediata y automática caducidad de la Adjudicación.-

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Alvaracín
Concejala
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejala
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Graciela Santillán
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



ORDENANZA N° 15/2024
ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Adoquín de cemento color Gris cemento tipo Holanda. Requisitos físicos según Norma IRAM 11.656 Quinta Edición (largo mínimo 50 mm y máximo 250 mm; ancho mínimo 50 mm; espesor mínimo 60 mm; módulo de rotura para tres piezas mínimo 4.2 MPA, absorción de agua máxima 5%, abrasión máxima 23 mm).

Se deberán adjuntar ensayos de laboratorios (rotura, absorción y abrasión) con una antigüedad no superior a los 8 meses desde la fecha de la realización del informe correspondiente.

b) LUGAR DE ENTREGA:

Centro Operativo Municipal sito en calle Bv. Allende esquina Santa Rosa de la localidad de Villa del Totoral.-

c) PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará conforme avance de obras y se estima la fecha tope hasta el 31/07/2024.-

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Fernanda Cuatrecasas
Concejala
Villa del Totoral

Azulena Gutiérrez
Concejala
Villa del Totoral

Concejal
Villa del Totoral

Grady Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

